

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
Zipaquirá (Cundinamarca), veinte de abril de dos mil
veintiuno.

De conformidad con lo normado por los artículos 320, 321 numeral 7°, y 323 numeral 1 del C. G. del P., en el efecto suspensivo y para ante el Honorable Tribunal Superior de Cundinamarca – Sala Civil y Familia-, concédase el recurso de apelación, contra la Sentencia de fecha 9 de abril del año en curso.

En consecuencia, remítase al Superior. (Artículo 125 del C. G. P.)

Notifíquese,

La Juez

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA.

DMVV

Firmado Por:

**DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 001 DE CIRCUITO
FAMILIA DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e593b3c55f453c7fc0c268510d26d25249ebf2d0e37bbe6f77a
b238b99356ddf**

Documento generado en 20/04/2021 01:57:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente

URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>